# Departamento de Servicios para Niños y Familias del Estado de Illinois

### ACUERDO DE TUTELA LEGAL SUBVENCIONADA PROVISIONAL

El si	El siguiente acuerdo de tutela subvencionada provisional se ha convenido entre el Departame	ento de Servicios para Niños
y Fa	Familias, de aquí en adelante denominado "el Departamento", y	
Nomb	Jombre(s) del (de los) tutor(es) legal(es)	
Direc	Dirección particular	
Direc	Dirección postal (si difiere de la que se detalla arriba)	
de a	le aquí en adelante denominado(s) "el (los) tutor(es) legal(es)" a fin de facilitar la transferenci	ia de tutela legal de
Nomb	Nombre del niño Fech	a de nacimiento
El ni	El niño califica para IV-E	
Si ca	si califica, escriba el número de calificación:	
I.	. BASE LEGAL	
	Una renuncia del Título IV-E otorga la autoridad para tutela subvencionada. Norma y P. Tutela subvencionada, del Departamento, rigen la provisión de tutela subvencionada por	
II.	I. PROVISIONES DEL ACUERDO DE TUTELA LEGAL SUBVENCIONADA PRO	OVISIONAL
	El previo acuerdo de tutela legal subvencionada concerniente a, menores de previamente transferida a:	e quienes la tutela legal fuera
	Nombre:	
	se incorpora por referencia en este Acuerdo Provisional, Estamos de acuerdo en aceptar todas hasta que un nuevo acuerdo sea elaborado y firmado por nosotros y los representantes apropiado	1
III.	II. OBLIGACIONES DEL (DE LOS) TUTOR(ES)	
	Las siguientes son las obligaciones del (de los) tutor(es). El no cumplimiento con es	tas obligaciones puede tener

1. Es necesario que el Departamento lleve a cabo revisiones para confirmar que el (los) tutor(es) permanezcan jurídica y económicamente responsables del niño, en parte, para volver a certificar la elegibilidad del niño para recibir beneficios Medicaid. Se enviará una notificación por escrito al (a los) tutor(es) en forma anual, junto con un formulario que deberá(n) completar y devolver al Departamento.

como resultado la suspensión o terminación de la tarjeta Medicaid y la subvención.

CFS 1800–C–G/S Interim Rev 3/2006

Nomb	re del niño:	
Nombre del (de los) tutor(es):		
`	Fecha:	

- 2. El (los) tutor(es) aceptan notificar a su trabajador de Subvención post adopción de DCFS a más tardar 30 días después de que ocurra lo siguiente:
  - a) que el niño ya no esté bajo la responsabilidad legal del (de los) tutor(es);
  - b) que el (los) tutor(es) ya no mantengan económicamente al niño;
  - c) que el niño se gradúe de la escuela secundaria o su equivalente;
  - d) que cambie la dirección particular o la dirección postal del (de los) tutor(es) o del niño;
  - e) que la tutela se anule;
  - f) que el niño se convierta en un menor emancipado;
  - g) que el niño se case;
  - h) que el niño se aliste en el servicio militar;
  - i) que la incapacidad mental o física del (de los) tutor(es) legal(es) impida el cumplimiento de las responsabilidades necesarias para proteger y cuidar al niño;
  - j) que cambie el estado de la custodia del niño;
  - k) que el niño muera.

#### IV. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento acepta pagar los servicios resultantes de toda condición incapacitante preexistente, ya sea psicológica, médica, emocional o física, a la tarifa acostumbrada y habitual de la comunidad del tutor legal, si no estuvieran cubiertos por la tarjeta Medicaid u otros recursos públicos.

Puede que este niño requiera servicios que actualmente no se están proporcionando por necesidades preexistentes de salud física, emocional o mental. Dichas condiciones preexistentes deben ser descritas en el CFS 1800–C–G a fin de calificar para asistencia a través del programa de Asistencia de adopción o tutela legal subvencionada en una fecha futura. No puede otorgarse asistencia para servicios para condiciones preexistentes si la o las condiciones no están enumeradas en el CFS 1800–C–G.

En esta sección, es preciso proporcionar documentación sobre el motivo, si se conociera, por el cual el niño y todos sus hermanos ingresaron en cuidados, al igual que todos los antecedentes de salud mental, médicos y de abuso de sustancias conocidos de los padres biológicos (incluya páginas adicionales según sea necesario).

Es preciso proporcionar documentación respecto a las condiciones físicas, mentales o emocionales excepcionales del niño. Los registros adjuntos relacionados con la historia, la condición médica, física o mental del niño son considerados parte de este acuerdo. Todas las condiciones preexistentes del niño deben ser identificadas, incluyendo qué servicios físicos, emocionales y mentales está y continuará recibiendo el niño, y especificar la frecuencia y duración, la fecha de inicio y la fecha anticipada de finalización. Si no hubiera información para proporcionar, establezca la razón.

Específicamente, complete lo siguiente
--

1)	Por qué el caso del niño ingresó en el sistema;			

	Nombre del niño:
	Nombre del (de los) tutor(es):
	Fecha:
2)	Por qué los hermanos del niño ingresaron en el sistema, si se sabe;
3)	Información respecto a la existencia de otros niños nacidos de los mismos padres biológicos, incluyendo fechas de nacimiento y sexo:
4)	El o los motivos por los cuales el niño no pudo regresar con su familia biológica;
5)	La relación actual del niño con su familia biológica:
6)	Fechas de todas las colocaciones, ya sea que el cuidador era familiar o no, colocaciones residenciales y motivos de las mudanzas;
7)	Historial de tratamientos de salud mental del niño, si se conocen. Adjuntar copias de diagnósticos, incluyendo informes de evaluaciones.

2000	Nombre del niño:
	Nombre del (de los) tutor(es):
	Fecha:
8)	Historia de abuso de sustancias de la familia cercana, incluyendo padres biológicos, hermanos y abuelos. No incluya información de identificación.
9)	Incapacidades físicas, lesiones previas, condiciones médicas diagnosticadas, incluyendo fechas de diagnósticos y hospitalizaciones, historia de medicamentos tomados, antecedentes genéticos. Adjunte documentación de respaldo de los diagnósticos.
10)	Nombres de todos los proveedores de servicios /de atención a la salud, anteriores y actuales, especificando qué servicios se proporcionaron y las fechas de los mismos;
11)	Problemas de conducta, anteriores y actuales;
12)	Experiencias de abuso sexual de las cuales el niño haya sido víctima, si se conocen;
13)	Incidentes de abuso sexual en los cuales el niño haya sido la víctima o el perpetrador, si se conocen;
	<del>,</del>

	Nombre del niño:
	Nombre del (de los) tutor(es):
	Fecha:
14)	Experiencias de negligencia de las cuales el niño haya sido víctima, si se conocen;
15)	Educación: nombres de las escuelas a las que asistió, fechas de Planes de educación individuales (IEP) y/o Planes de servicios familiares individuales (IFSP) o Plan educativo de necesidades especiales 504 (adjunte los IEP, los IFSP o el Plan educativo de necesidades especiales 504 si correspondiera);
16)	Evaluaciones y/o diagnósticos de cualquier trastorno del aprendizaje;
17)	Servicios especiales proporcionados en la escuela, ahora o en el pasado;
18)	Problemas de separaciones y pérdidas;
19)	Otras condiciones de salud y de salud mental preexistentes de la familia cercana, incluyendo padres, hermanos y abuelos. No incluya información de identificación;

V.

	Nombre del niño:
	Nombre del (de los) tutor(es):
	Fecha:
20)	Información adicional, no identificante, respecto al niño o a su familia cercana. No incluya información de identificación;
21)	Haga una lista de todas las terapias, orientaciones u otros servicios que el niño esté recibiendo actualmente, incluyendo el nombre del proveedor, el tipo de servicio y la frecuencia del tratamiento.
22)	Haga una lista de todos los documentos que se han adjuntado a este acuerdo, incluyendo el nombre del proveedor de servicios o del tratamiento, fecha del informe o del servicio, y el tipo de servicio.
22)	
SER El I trans cont	servicios o del tratamiento, fecha del informe o del servicio, y el tipo de servicio.  EVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASISTENCIA  Departamento proporcionará asistencia para los servicios aprobados según se lista a continuación, una vez aferida la tutela legal. Los servicios que se estén proporcionando al niño en el momento del acuerdo
SER El I trans cont	SVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASISTENCIA Departamento proporcionará asistencia para los servicios aprobados según se lista a continuación, una vez eferida la tutela legal. Los servicios que se estén proporcionando al niño en el momento del acuerdo inuarán, con el mismo proveedor, y serán admisibles siempre que los servicios estén descritos en la sección d)
SER El I trans cont Nece	Servicios o del tratamiento, fecha del informe o del servicio, y el tipo de servicio.  EVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASISTENCIA  Departamento proporcionará asistencia para los servicios aprobados según se lista a continuación, una vez eferida la tutela legal. Los servicios que se estén proporcionando al niño en el momento del acuerdo inuarán, con el mismo proveedor, y serán admisibles siempre que los servicios estén descritos en la sección d) esidades no pagaderas a través de otros medios (a continuación).
SER El I trans cont Nece	SVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASISTENCIA  Departamento proporcionará asistencia para los servicios aprobados según se lista a continuación, una vez eferida la tutela legal. Los servicios que se estén proporcionando al niño en el momento del acuerdo inuarán, con el mismo proveedor, y serán admisibles siempre que los servicios estén descritos en la sección d) esidades no pagaderas a través de otros medios (a continuación).  Gastos no recurrentes para tutela legal subvencionada  Este es un pago único por costos varios y honorarios legales razonables y necesarios vinculados con el estudio de la subvención que estén directamente relacionados con la transferencia de la tutela legal de un
SER El I trans cont Nece	EVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASISTENCIA  Departamento proporcionará asistencia para los servicios aprobados según se lista a continuación, una vez ferida la tutela legal. Los servicios que se estén proporcionando al niño en el momento del acuerdo inuarán, con el mismo proveedor, y serán admisibles siempre que los servicios estén descritos en la sección d) esidades no pagaderas a través de otros medios (a continuación).  Gastos no recurrentes para tutela legal subvencionada  Este es un pago único por costos varios y honorarios legales razonables y necesarios vinculados con el estudio de la subvención que estén directamente relacionados con la transferencia de la tutela legal de un niño, sujeto al máximo establecido por el Departamento de \$500 por niño.
SER El I trans cont Nece	EVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASISTENCIA  Departamento proporcionará asistencia para los servicios aprobados según se lista a continuación, una vez eferida la tutela legal. Los servicios que se estén proporcionando al niño en el momento del acuerdo inuarán, con el mismo proveedor, y serán admisibles siempre que los servicios estén descritos en la sección d) esidades no pagaderas a través de otros medios (a continuación).  Gastos no recurrentes para tutela legal subvencionada  Este es un pago único por costos varios y honorarios legales razonables y necesarios vinculados con el estudio de la subvención que estén directamente relacionados con la transferencia de la tutela legal de un niño, sujeto al máximo establecido por el Departamento de \$500 por niño.  Especifique otros gastos que no sean honorarios legales.
SER El I trans cont Nece	EVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE ASISTENCIA  Departamento proporcionará asistencia para los servicios aprobados según se lista a continuación, una vez eferida la tutela legal. Los servicios que se estén proporcionando al niño en el momento del acuerdo inuarán, con el mismo proveedor, y serán admisibles siempre que los servicios estén descritos en la sección d) esidades no pagaderas a través de otros medios (a continuación).  Gastos no recurrentes para tutela legal subvencionada  Este es un pago único por costos varios y honorarios legales razonables y necesarios vinculados con el estudio de la subvención que estén directamente relacionados con la transferencia de la tutela legal de un niño, sujeto al máximo establecido por el Departamento de \$500 por niño.  Especifique otros gastos que no sean honorarios legales.

		Nombre del niño:			
		Nombre del (de los) tutor(es):			
		Fecha:			
<b>b</b> )	El p crian	o en efectivo mensual  pago mensual en efectivo no excederá el monto que el niño recibe en el hogar de la actual familia de nza temporal, salvo que el niño esté colocado donde un familiar no licenciado. En dicho caso, una vez sferida la tutela legal, el o los tutores legales podrán recibir hasta la tasa de DCFS correspondiente a ares de familias de crianza temporal licenciados.  gir los pagos mensuales a			
	\$	por mes.			
	El I	Departamento ha aprobado los pagos mensuales en efectivo como parte de este acuerdo:			
		☐ Sí ☐ No			
c)	Tar	jeta Medicaid			
		Bajo ningún concepto podrá el Departamento hacer pagos complementarios, pagar por deducibles ni hacer copagos por servicios médicos.			
	1)	Cuando el niño y la familia viven en Illinois, los beneficios se proporcionan conforme al Título XIX de la Ley de Seguro Social (Medicaid). Medicaid paga los servicios que califican que no estén cubiertos por el seguro médico (si el niño ha sido incluido en una póliza de seguro médico). Si no hubiera un proveedor de servicios que participe en el programa Medicaid de Illinois en 25 millas a la redonda del hogar del niño, se podrá utilizar un proveedor no participante. Se reembolsarán al (a los) tutor(es) los servicios que califiquen.			
	2) Cuando una familia se muda de estado, y el nuevo estado no brinda cobertura de Medicaid, Illinois reembolsará a la familia según las tasas de reembolso para servicios calificados de Medicaid de Illinois.				
	3)	En caso de que la familia viva en otro estado y que un proveedor médico externo participe en el programa Medicaid de Illinois, el proveedor facturará los gastos médicos al programa Medicaid de Illinois.			
	Una	a tarjeta Medicaid forma parte de este acuerdo:			
		☐ Sí ☐ No			
d)	Nec	esidades no pagables a través de otros medios			
	1)	El pago de servicios de salud física, emocional y mental no podrá efectuarse hasta que el Departamento haya sido notificado del comienzo de dichos servicios, haya aprobado los servicios solicitados y haya			

#### d

- celebrado un contrato con el proveedor identificado (cuando corresponda).
- 2) El Departamento pagará directamente al proveedor de servicios o reembolsará a la familia por servicios que no califiquen para Medicaid relacionados con una condición preexistente, que debe ser aprobada por el Departamento previo al otorgamiento de servicios y a una tasa negociada sin importar el estado en el que viva el niño.
- 3) El Departamento pagará directamente a proveedores no inscriptos en Medicaid. Se requiere la aprobación previa del Departamento.
- 4) El Departamento también pagará directamente al proveedor o reembolsará a la familia cuando no estén disponibles los servicios de un proveedor inscripto en Medicaid dentro de un radio de 25 millas del hogar de la familia.

	Nombre del niño:
	Nombre del (de los) tutor(es):
	Fecha:
5)	Servicios Actuales: El niño está recibiendo actualmente los siguientes servicios que se continuarán una vez finalizada la transferencia de la tutela legal: (Agregue páginas adicionales si fuera necesario)
tra	Departamento ha aprobado el pago o el reembolso por los servicios <u>anotados arriba</u> no pagables a vés de otros medios por problemas o trastornos físicos, mentales o emocionales como parte de este verdo:
	□ Sí □ No
6)	Futuros Servicios: Especifique cada servicio médico y/o clínico que el niño puede necesitar en el futuro y que está siendo solicitado como parte de este acuerdo. Detalle todos los informes, registros y correspondencia que es conectada al acuerdo de subsidio incluyendo la documentación de un médico profesional con licencia o un practicante de salud mental calificado del diagnóstico del niño y relacionado a las futuras necesidades de servicio.
	Departamento ha aprobado el pago o el reembolso por los servicios <u>anotados arriba</u> y no pagables a través de os medios por problemas o trastornos físicos, mentales o emocionales como parte de este acuerdo:
	□ Sí □ No*
	*Marcando "No" al completar este formulario no prohíbe la familia a solicitar servicios después de la finalización de la transferencia de tutela por medio del proceso de enmienda como lo es descrito en Procedimientos 302.405

## e) Servicios de guardería terapéutica

Los Servicios de guardería terapéutica se ofrecen a niños que no pueden ser atendidos en entornos de guardería tradicionales ni en otros programas para la infancia debido a su incapacidad de participar en tales programas, y debido a la intensidad de los servicios que requieren como resultado de sus incapacidades físicas, mentales o emocionales.

Se efectuarán pagos por servicios de guardería terapéutica sólo a aquellos niños a quienes se les haya diagnosticado una incapacidad que requiera servicios educativos especiales a través de un Plan de educación individual (IEP) actual, un Plan de servicios familiares individual (IFSP) actual, o un Plan educativo de necesidades especiales 504 actualizado al menos en forma anual, cuando el mencionado servicio de guardería no se puede pagar a través de otro recurso. Los distritos escolares locales son responsables de desarrollar el Plan de educación individual o el Plan de servicios familiares individual para estudiantes que requieran servicios de educación especial.

1) Se puede efectuar el pago por cuidados especializados que brinden intervención terapéutica y no sólo servicios de guardería regulares. El servicio de guardería debe incluir tratamiento de la incapacidad o de la enfermedad como parte integral del programa (es decir, foniatría, fisioterapia o terapia ocupacional, modificación de la conducta, servicios psicológicos o psiquiátricos).

CFS 1800-C-G/S Interim Rev 3/2006

		Nombre del niño:	
		Nombre del (de los) tutor(es):	
		Fecha:	
	2)	La aprobación del pago de servicios de guardería terapéutica requiere documentación de la incapacidad física, mental o emocional específica del niño, y de la capacitación especial, licencia o credenciales del individuo que brinda el servicio de guardería terapéutica.	
	3) El pago de servicios de guardería terapéutica no podrá efectuarse hasta que el Departamento haya sie notificado por escrito de que comenzarán dichos servicios, haya aprobado el servicio solicitado y ha celebrado un contrato con el proveedor identificado (cuando corresponda).		
	4) El reembolso del Departamento estará limitado a lo que es habitual, acostumbrado y razonable en l comunidad, según lo determine el Departamento.		
		Departamento ha aprobado el pago o el reembolso por guardería terapéutica como parte de este erdo:	
		☐ Sí ☐ No	
f)	Serv	vicios de guardería relacionados con el empleo	
El o los tutores legales que reciben asistencia para un niño menor de tres años de edad califica de servicios de guardería para ese niño, si dicho servicio se requiere debido a una de las sigu (Marque la casilla que corresponda a continuación).			
		El o los tutores legales están trabajando o participando en un programa de capacitación que los llevará a conseguir trabajo.	
Un tutor legal soltero está trabajando o en un programa de capacitación que lo llevará a capacitación, o ambos tutores legales en un hogar de tutela están trabajando o en un programación que los llevará a conseguir trabajo.			
		Uno de los tutores legales trabaja y el otro no es capaz de cuidar al niño debido a una incapacidad.	
		Departamento ha aprobado el pago o el reembolso por servicios de guardería relacionados con el leo como parte de este acuerdo:	
		☐ Sí ☐ No	
SER	VICI	OS SOCIALES	

#### VI.

Los servicios sociales, conforme lo previsto en el Título XX de la Ley de Seguridad Social, estarán disponibles de acuerdo con las disposiciones del estado de residencia. Los residentes de Illinois podrán solicitarlos en la oficina local del Departamento de Servicios Humanos.

## VII. REVISIÓN/RECERTIFICACIÓN

- 1. El Departamento llevará a cabo revisiones, a fin de determinar si el o los tutores legales continúan siendo legal y financieramente responsables por el niño. Esta revisión es un paso necesario para recertificar que el niño califica para los beneficios de Medicaid.
- 2. Se enviará una notificación por escrito al (a los) tutor(es) en forma anual, junto con un formulario que deberá(n) completar y devolver al Departamento. La no participación del (de los) tutor(es) legal(es) en el proceso de revisión puede resultar en una suspensión de pagos o en la anulación de la tarjeta Medicaid y de la subvención.

Nomb	re del niño:	
Nombre del (de los) tutor(es):		
	Fecha:	

## VIII. TERMINACIÓN

El Acuerdo de Tutela legal subvencionada debe terminar cuando el Departamento haya determinado que ha ocurrido una de las siguientes cosas:

- 1. Cuando se hayan cumplido los términos del acuerdo de tutela legal subvencionada.
- 2. El o los tutores legales solicitan la suspensión de pagos en forma permanente.
- 3. El o los tutores legales ya no serán ni legal ni financieramente responsables por el niño.
- 4. El niño se convierte en un menor emancipado.
- 5. El niño se casa.
- 6. El niño se alista en el ejército.
- 7. A) El niño cumple 18 años y no asiste a la escuela secundaria o su equivalente; o
  - B) El niño de 18 años se gradúa de la escuela secundaria o su equivalente, o cumple 19 años, lo que sea que suceda primero; o
  - C) El niño con una incapacidad física, mental o emocional que afecta las actividades principales de su vida, que existían antes de la transferencia de la tutela legal y que estaba documentada en el acuerdo de asistencia, cumple 21 años; o
  - D) El niño cumple 21 años, de quien antes de la transferencia de la tutela legal se determinó que corría riesgo de desarrollar una incapacidad física, mental o emocional debido a factores ambientales, genéticos o hereditarios, que posteriormente se manifestó. La incapacidad afecta las principales actividades de su vida, y está documentado que se desarrolló antes de los 18 años.
- 8. El o los tutores legales mueren.
- 9. Se revocan los derechos del o de los tutores legales.
- 10. El niño muere.

## IX. APELACIÓN

Uno o ambos tutores legales pueden apelar la decisión del Departamento respecto al cambio o a la determinación de la asistencia, conforme a la Parte 337 del 89° Código Administrativo de Illinois, Proceso de apelación de servicios. Las decisiones apelables incluyen pagos por servicios para el niño de quien usted es tutor legal o la denegación de una solicitud de aumento de asistencia para proporcionar al niño servicios adicionales.

Las decisiones o acciones tomadas por el Departamento se apelan una vez que el o los tutores hayan sido notificados de la decisión o acción. Cualquier notificación escrita del Departamento proporcionará información específica respecto a los derechos de apelación de los padres adoptivos, tutores legales y padres de crianza temporal.

Para apelar una decisión o acción tomada por el Departamento debe enviarse una solicitud de apelación de servicios por escrito a:

Unidad de audiencias administrativas (Administrative Hearings Unit)
Department of Children and Family Services
406 E. Monroe, Station 15
Springfield, IL 62701
217.782-6655

CFS 1800–C–G/S Interim Rev 3/2006

	Nombre del niño:	
Nombre del (de los) tutor	r(es):	
	Fecha:	
ENMIENDAS		
Una vez que el o los tutores legales hayan notificación, conforme lo establecido en la Sección IV, O Acuerdo, en cualquier momento, además de en la r	bligaciones del Depar	
Luego de la transferencia de la tutela legal, el acue del o de los tutores legales. Las modificaciones a del Acuerdo de asistencia, y sólo podrá completar para aumentar el pago mensual permanente sólo p Revisión de Servicios Post Adopción/Tutela legal	al acuerdo deberán con rlo el personal de la U podrá ser realizada cua	npletarse en un CFS 1800-F, Modificación nidad de subvenciones. Una modificación
Si fuera necesario cambiar una subvención que ha completarse, aprobarse y firmarse un nuevo acuerd		as las partes antes de la finalización, debera
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		
El/los tutores legales reconoce(n) haber recibo una	copia de este acuerdo	en el momento de la firma del mismo.
FIRMAS:		
Tutor		Fecha
Tutor		Fecha
La información contenida en este acuerdo está o	completa, a nuestro le	eal saber y entender.
Firma del Supervisor/Coordinador de adopción de DCFS		Fecha
Nombre en letra imprenta del Supervisor/Coordinador de adop	pción de DCFS	
La información contenida en este acuerdo está o	completa, a mi leal sa	ber y entender.
Firma del Supervisor de DCFS o POS		
Nombre del Supervisor de DCFS o POS		
Oficina de DCFS:	Trabajador socia	al que prepara el formulario:
Nombre	Nombre	Fecha
Domicilio	Agencia	
Ciudad Estado Código Postal	Supervisor del trabaja	dor social: